



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Veinte de enero de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2016-00067-00

Allegado por el partidor designado, la corrección al trabajo de partición, se dispone conforme al artículo 509 del Código General del Proceso y para lo que consideren pertinente, poner en traslado de los interesados, por el término de cinco (5) días, dicho trabajo de partición de los bienes de la sucesión.

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA GONZÁLEZ RAMÍREZ
JUEZ

LIG

CONSTANCIA Este auto fue notificado por ESTADOS ELECTRONICOS N° 008 fijados hoy 21 DE ENERO DE 2021 a las 8:00 A.M. en el micro sito asignado a este Despacho en la página Web de la Rama Judicial

RV: Partición Olga Elena Franco y otros.

Recepcion Memoriales - Antioquia - Itagui <memorialesitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 03/11/2020 16:07

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Antioquia - Itagui <j02cmlitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (820 KB)

Olga Elena Franco & Otros.pdf;

Buenos tardes reenvío memorial radicado 20116-00067, para su conocimiento y fines pertinentes

Cordialmente,



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

FLAVIO RAFAEL RAMÍREZ GONZALES
ESCRIBIENTE CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JUZGADOS DE ITAGÜÍ-ANTIOQUIA

 csadjitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co
 +57-4 377-23-11
 CAR 52 # 51-40 ED C.A.M.I P.1 TORRE-A ITAGÜÍ ANTIOQUIA

De: Sofia <sofiamunozecheverri@gmail.com>

Enviado: martes, 3 de noviembre de 2020 16:02

Para: Recepcion Memoriales - Antioquia - Itagui <memorialesitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Partición Olga Elena Franco y otros.

Demandante: Olga Elena franco y otros.

Radicado: 2016-067

--

SOFÍA MUÑOZ ECHEVERRY.

Itagüí, Octubre 30 De 2020.

Señor:

Juzgado Segundo Civil Municipal.

La Ciudad

DEMANDANTE. Olga Elena Franco y otras.

PROCESO. SUCESION INTESTADA

RADICADO. 2016 - 067.

Con el presente escrito y estando dentro del término legal, presento para su aprobación por esta agencia judicial el trabajo de partición de la sucesión del señor José Arturo Franco Salazar, y de la señora María Leticia Botero De Franco, personas que se identificaban en vida con las cédulas de ciudadanía número 691.142 y 21.802.838, respectivamente.

ACTIVO SUCESORAL DEJADO POR LOS HOY CAUSANTES, SEÑOR JOSÉ ARTURO FRANCO SALAZAR, Y DE LA SEÑORA MARÍA LETICIA BOTERO DE FRANCO, PERSONAS QUE SE IDENTIFICABAN EN VIDA CON LAS CÉDULAS DE CIUDADANÍA NÚMERO 691.142 Y 21.802.838, RESPECTIVAMENTE.

Según la escritura pública tres mil ochocientos trece (3.813) del diecinueve de diciembre de 1994, otorgada por la notaria primera del círculo notarial del municipio de Itagüí (Ant), se trata de un lote de terreno con dos casas de habitación, situado en el municipio de Itagüí (Ant), en la carrera 50 - 32 - 25 y 32 - 23, con los teléfonos 371 - 43 - 84, para el segundo piso y 277 - 10 - 27 para el primer piso, que linda por el frente con la carrera 50, por un costado con lo adjudicado a Luis Eduardo franco, por otros costados con Rafael Angel Rivera, Dolores Arango, Hernando Vélez y Ana Francisca Muñoz, el inmueble fue adquirido por el hoy causante José Arturo Franco Salazar, estando el matrimonio vigente con la señora María Leticia Botero de Franco, por compra a la señora Gladys Teresita Franco Botero, según escritura número 3813 del 19 de Diciembre de 1994 otorgada en la notaria primera del círculo notarial del

municipio de Itagüí matricula inmobiliaria número 001 -327608. de la oficina de instrumento públicos de la ciudad de Medellín,

VALOR DEL BIEN RELICTO DEJADO POR LOS HOY CAUSANTES

La suma de Ciento nueve millones novecientos diez mil doscientos cincuenta pesos (\$109.910.250) moneda legal colombiana.

PASIVO SUCESORAL.

La sucesión carece de pasivos, que afecte los activos de la sucesión dejado por los hoy causantes, señor Jose Arturo Franco Salazar, y Maria Leticia Botero De Franco,

VALOR LÍQUIDO, O NETO DEL ACTIVO SUCESORAL

La suma de Ciento nueve millones novecientos diez mil doscientos cincuenta pesos (\$109.910.250) moneda legal colombiana.

VALOR A REPARTIR DEL ACTIVO SUCESORAL.

La suma Ciento nueve millones novecientos diez mil doscientos cincuenta pesos (\$109.910.250) moneda legal colombiana.

ACLARACION AL DESPACHO.

Entre los herederos a recibir la herencia dejada por los hoy casusantes, estaba el señor Giovanni Franco James (en representación del señor Martin Giovanni Franco Botero), debido a que el antes dicho señor repudio la herencia legada, según aparece acreditado en el proceso, la cuota de este acreccio por igual, a cada uno de los demas herederos de la sucesion, por consiguiente, la unica hijuela se repartira y adjudicara de la siguiente manera:

HIJUELA UNICA.

Para los herederos óscar Fernando Franco botero, Tulia Rocío Franco Botero, Olga Elena Franco Botero, Gladys Teresita Franco Botero, Carlos Arturo Franco Botero, Miriam Leticia Franco Botero,

luz Esperanza Franco Botero, Juan David Franco Botero, Alba Mery Franco Botero, Steve Franco Mihaud (en representación del señor William Eugenio Franco Botero), se les adjudica a título de herencia, la suma de de Ciento nueve millones novecientos diez mil doscientos cincuenta pesos (\$109.910.250) moneda legal colombiana para cada uno de los herederos, para los cuales se les adjudica para el pago de sus cuotas herenciales, el siguiente bien inmueble: se trata de un lote de terreno de dos (2) plantas, situado en el municipio de Itagüí (Ant), en la carrera 50, demarcado con las nomenclaturas 50 - 32 - 25 y 32 - 23, con los teléfonos 371 - 43 - 84, para el segundo piso y 277 - 10 - 27 para el primer piso, que linda por el frente con la carrera 50, por un costado con lo adjudicado a Luis Eduardo Franco, por los otros costados con Rafael Angel Rivera, Dolores Arango, Hernando Vélez y Ana Francisca Muñoz Muñoz, el inmueble fue adquirido por el hoy causante José Arturo Franco Salazar, estando el matrimonio vigente con la señora María Leticia Botero de Franco, por compra a la señora Gladys Teresita Franco Botero, según escritura número 3813 del 19 de Diciembre de 1994 otorgada en la notaria primera del círculo notarial del municipio de Itagüí matrícula inmobiliaria número 001-327608 de la oficina de instrumentos públicos de la ciudad de Medellín.

ANEXOS.

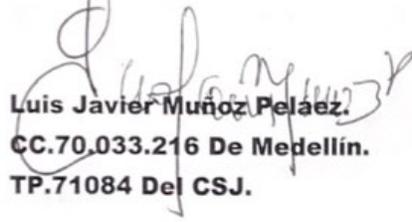
Copia de la cámara de comercio zona sur de la ciudad de Medellín, expedida el día 30 de octubre del presente año, donde se determinan los propietarios de los linderos circundantes del bien relicto dejado por los causantes, donde no se determina el perímetro en metros que en nuestro concepto deben ser aclarados por los herederos una vez se les adjudique dicho bien

NOTIFICACION.

Apoderado.

Carrera 52 - 64 - B - 22 oficina 203, teléfono 321 - 793 - 9105, E-mail jamupe@une.net.co ó sofiamunozcheverri@gmail.com

Atentamente.



Luis Javier Muñoz Peláez.
CC.70.033.216 De Medellín.
TP.71084 Del CSJ.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 201030853035682934

Nro Matricula: 001-327608

Pagina 1

Impreso el 30 de Octubre de 2020 a las 09:28:28 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 001 - MEDELLIN SUR DEPTO: ANTIOQUIA MUNICIPIO: ITAGUI VEREDA: ITAGUI
FECHA APERTURA: 24-11-1983 RADICACIÓN: 83-38716 CON: DOCUMENTO DE: 24-11-1983
CODIGO CATASTRAL: 2703COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

UN LOTE DE TERRENO, CON DOS CASAS DE HABITACION O PISOS SITUADO EN EL MUNICIPIO DE ITAGUI, EN LA CARRERA 50, # 32-25 Y 32-23; Y QUE LINDA: POR EL FRENTE, CON LA CARRERA 50, POR UN COSTADO, CON LO ADJUDICADO A LUIS EDUARDO FRANCO, Y POR LOS OTROS COSTADOS, CON RAFAEL ANGEL RIVERA, DOLORES ARANGO, HERNANDO VELEZ Y ANA FRANCISCA MUÑOZ.

COMPLEMENTACION:

ADQUIRIO: EL CAUSANTE GERARDO FRANCO CALLE, EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A SIMON FRANCO, SEGUN LA ESCRITURA # 826, DE 25 DE ABRIL DE 1.963, DE LA NOTARIA DE ENVIGADO, REGISTRADA EL 23 DE JULIO DEL MISMO AÑO, EN EL LIBRO 1. PARES A, TOMO 7, FOLIO 94, BAJO EL #. 2386. ADQUIRIO: SIMON FRANCO, POR TITULO ANTERIOR A LOS VEINTE (20), A OS QUE COMPRENDE ESTE CERTIFICADO. (1.959).

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

2) CARRERA 50

1) CARRERA 50 32-25 . Y

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 05-04-1971 Radicación: 0

Doc: SENTENCIA 0 del 12-03-1971 JUZGADO 2. CIVIL DEL CTO. de ITAGUI VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 150 ADJUDICACION POR SUCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FRANCO C, GERARDO

A: FRANCO ARTURO

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 26-07-1984 Radicación: 84-39572

Doc: ESCRITURA 1415 del 27-06-1984 NOTARIA de ITAGUI VALOR ACTO: \$1,500,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FRANCO SALAZAR JOSE ARTURO

CC# 691142

A: MEJIA LUIS ANGEL

CC# 692464

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 30-07-1987 Radicación: 87-55896

Doc: ESCRITURA 2648 del 14-07-1987 NOTARIA de ITAGUI VALOR ACTO: \$1,500,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MEJIA RAMIREZ LUIS ANGEL



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 201030853035682934

Nro Matrícula: 001-327608

Página 2

Impreso el 30 de Octubre de 2020 a las 09:28:28 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

A: FRANCO BOTERO GLADYS TERESITA

CC# 35503140 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 26-12-1994 Radicación: 1994-75678

Doc: ESCRITURA 3813 del 19-12-1994 NOTARIA 1. de ITAGUI

VALOR ACTO: \$5,400,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FRANCO BOTERO GLADYS TERESITA

CC# 35503140

A: FRANCO SALAZAR JOSE ARTURO

CC# 691142 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *4*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2020-318328

FECHA: 30-10-2020

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: NUBIA ALICIA VELEZ BEDOYA